

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA
AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL EN LA VÍA PECUARIA
“COLADA DE LAS CABEZUELAS”

M01 _ OBJETO DE LA MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA

Esta memoria técnica se redacta para poder iniciar el expediente de ocupación de la vía pecuaria "Colada de las Cabezuelas" en el término municipal de Guadarrama (Madrid), en el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, por la forzosa necesidad de ocupar temporalmente para poder realizar el trazado de las distintas acometidas de servicio a la vivienda que se va a construir.

La propiedad, , **ha presentado solicitud de licencia de obra mayor en el Ayuntamiento de Guadarrama, para llevar a cabo el Proyecto de Ejecución de la Vivienda Unifamiliar en la calle Valle de la Orotava 34, GUADARRAMA (MADRID - 28440), en la provincia de Madrid.**

El ayuntamiento, a raíz de esta solicitud, emite informe requiriendo a la propiedad aportar *"Autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, para la ocupación temporal de la vía pecuaria denominada "Colada de las Cabezuelas", para poder realizar las acometidas de las instalaciones obligadas para dar servicio a la futura vivienda.*

El arquitecto ***** es el autor de la presente Memoria técnica descriptiva por encargo de la propiedad para solicitar dicha ocupación temporal.

M02 _DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ACOMETIDAS EN LA VÍA PECUARIA “COLADA DE LAS CABEZUELAS”

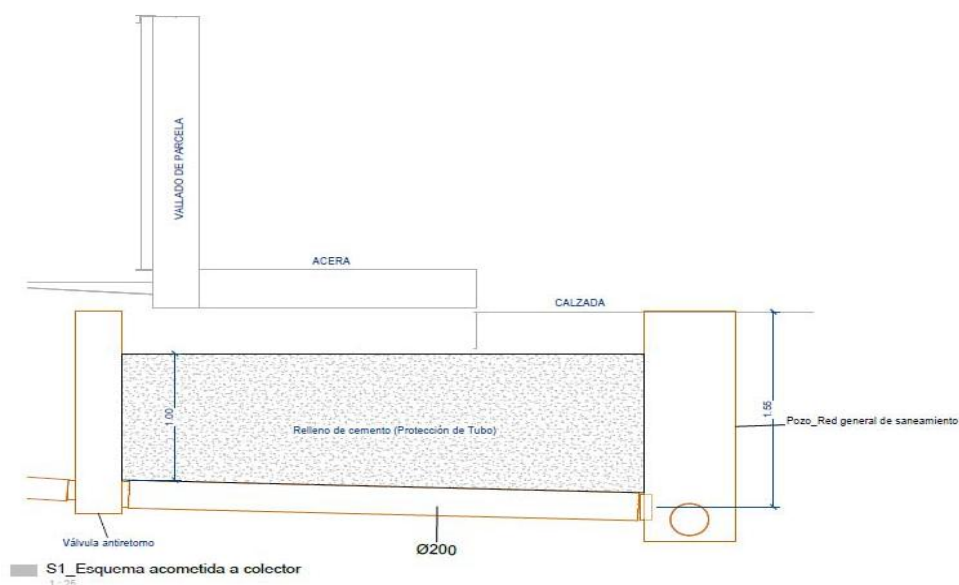
Las obras para las que se solicita autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria consisten en la ejecución de las acometidas necesarias para el funcionamiento de la vivienda unifamiliar aislada que se va a construir en la parcela ubicada en la **calle Valle de la Orotava 34, GUADARRAMA (MADRID - 28440)**.

Estas acometidas son: acometida de alcantarillado, acometida para el abastecimiento de agua potable, acometida de suministro eléctrico, y acometida de conducciones de telecomunicaciones, estando los accesos a estos servicios ubicados en la calle Valle de la Orotava, que es a su vez la vía pecuaria “Colada de las Cabezuelas”, según queda reflejado en los planos adjuntos.

Para arremeter al alcantarillado se va a realizar una zanja hasta la conducción general ubicada en la calzada, realizando un nuevo pozo conectando con la nueva acometida de saneamiento de la vivienda, según se recoge en el proyecto de la vivienda, siguiendo las instrucciones de los técnicos municipales, plano también adjunto en esta memoria.

Esta zanja tendrá una longitud aproximada de 2,90 metros, pues la red general de saneamiento se encuentra el lado de la calzada más próximo a la parcela, con un ancho de 50 cm.

Las alturas de esta acometida se recogen en el siguiente esquema del proyecto con el que se ha solicitado la licencia de obra:



La ejecución de la acometida del agua seguirá paralelamente el trazado del saneamiento, encontrándose la red general de agua un poco más distante de la parcela, siendo la longitud total de 3,70 metros, requiriendo dicha acometida de 30 cm de ancho.

Ambas acometidas, saneamiento y agua potable, tras la instalación de las conducciones, requerirán de un relleno de arena y posterior reposición del pavimento de tránsito de vehículos.

Las acometidas a la red de electricidad y telecomunicaciones se encuentran en la propia área de acera contigua a la parcela, no pavimentada, siendo las longitudes de la intervención el propio ancho de este espacio, es decir, 1,20 metros máximo, requiriendo abrir con un ancho de 30 cm para su ejecución, no superando los 50 cm de profundidad, reponiendo tras su realización del terreno "natural" de tierra existente sin pavimentar.

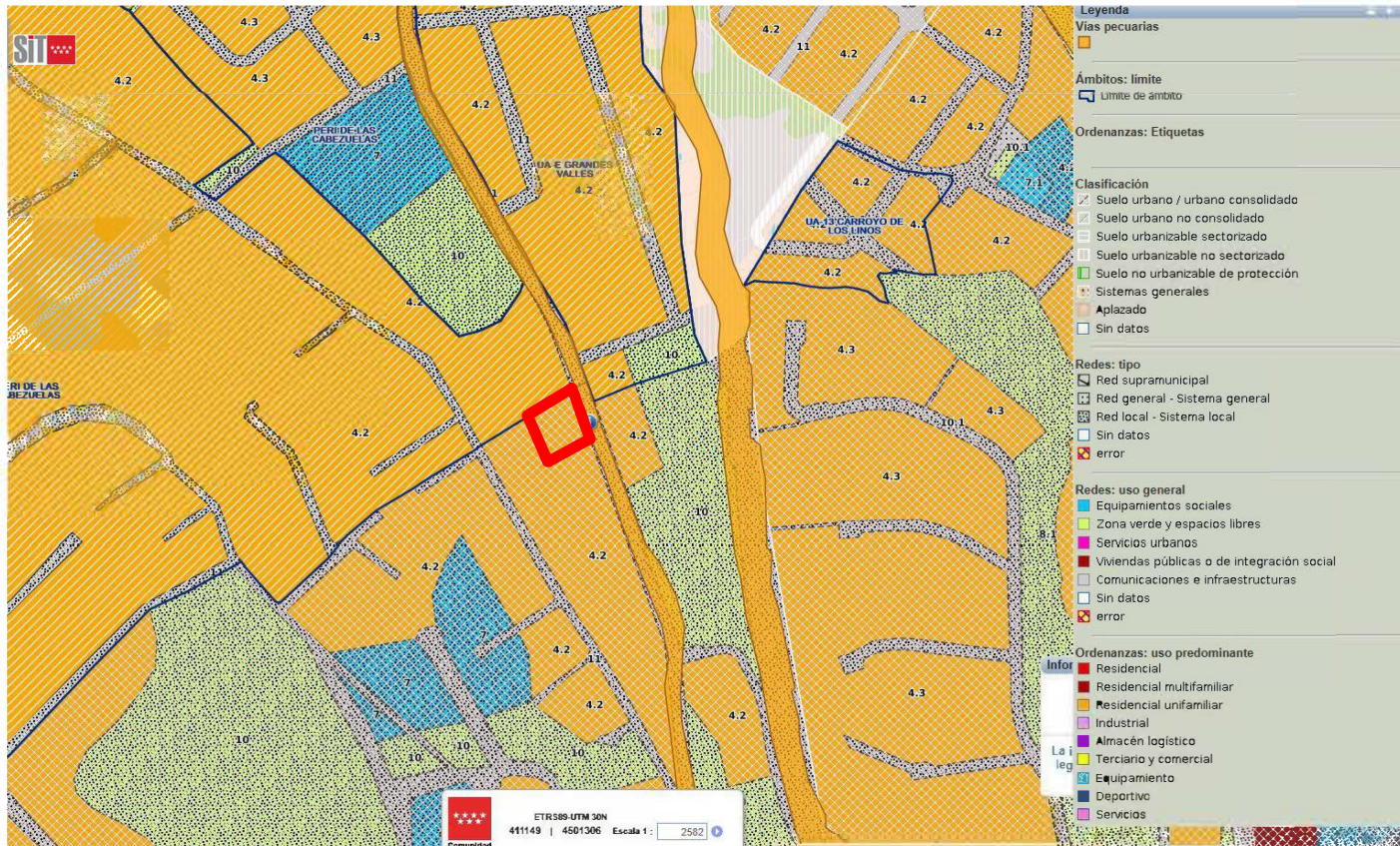
M03 _ JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN TEMPORAL Y CÁLCULO DE LA SUPERFICIES DE AFECCIÓN

Tras haberse descrito las obras obligadas para poder dar servicio a la vivienda que se va a realizar en la parcela si en uno de los bordes de la vía pecuaria “Colada de las Cabezuelas”, como se recogen en los planos adjuntos, las superficies objeto de ocupación temporal de la son las siguientes:

SUPERFICIE OBJETO DE OCUPACIÓN	
ALCANTARILLADO	2,90 x 0,50 = 1,45 m ²
ELECTRICIDAD	1,20 x 0,30 = 0,36 m ²
TELECOMUNICACIONES	1,20 x 0,30 = 0,36 m ²
AGUA	3,70 x 0,30 = 1,11 m ²
TOTAL	3,28 m²

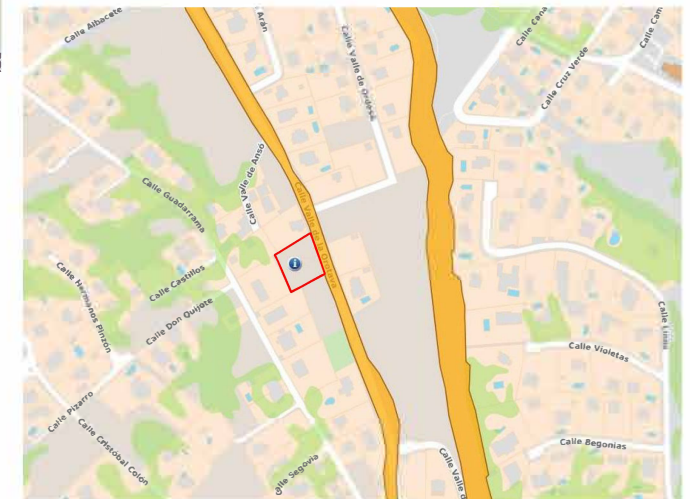
Conforme al artículo 38 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se solicita autorización para la ocupación temporal de las vía pecuaria indicada en los apartados anteriores, para la realización de las acometidas de las instalaciones de servicio a la futura vivienda imprescindibles para su funcionalidad, encontrándose, como se ha descrito, todas las redes generales de servicio a la parcela se encuentran exclusivamente en la calle Valle de la Orotava, coincidente con la vía pecuaria, único acceso a la misma.

Quedando a su disposición de cuantas aclaraciones requirieren,
en Madrid, 8 de abril de 2025,
firma el arquitecto *****



■ Situación de la parcela referido a la Normativa Urbanística
 1 : 4000

■ Situación de la parcela
 1 : 5000



PLANTA CONEXIÓN ACOMETIDAS

e: Como se indica

A.01

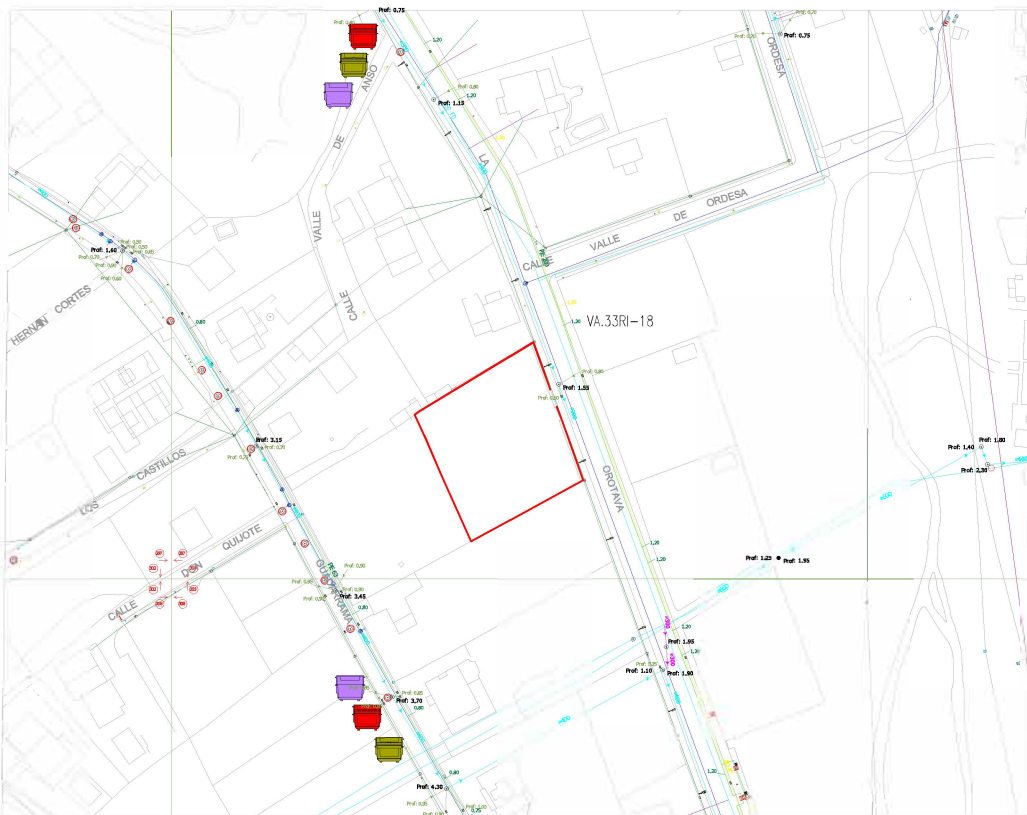
Detalle redes existentes
 1 : 750



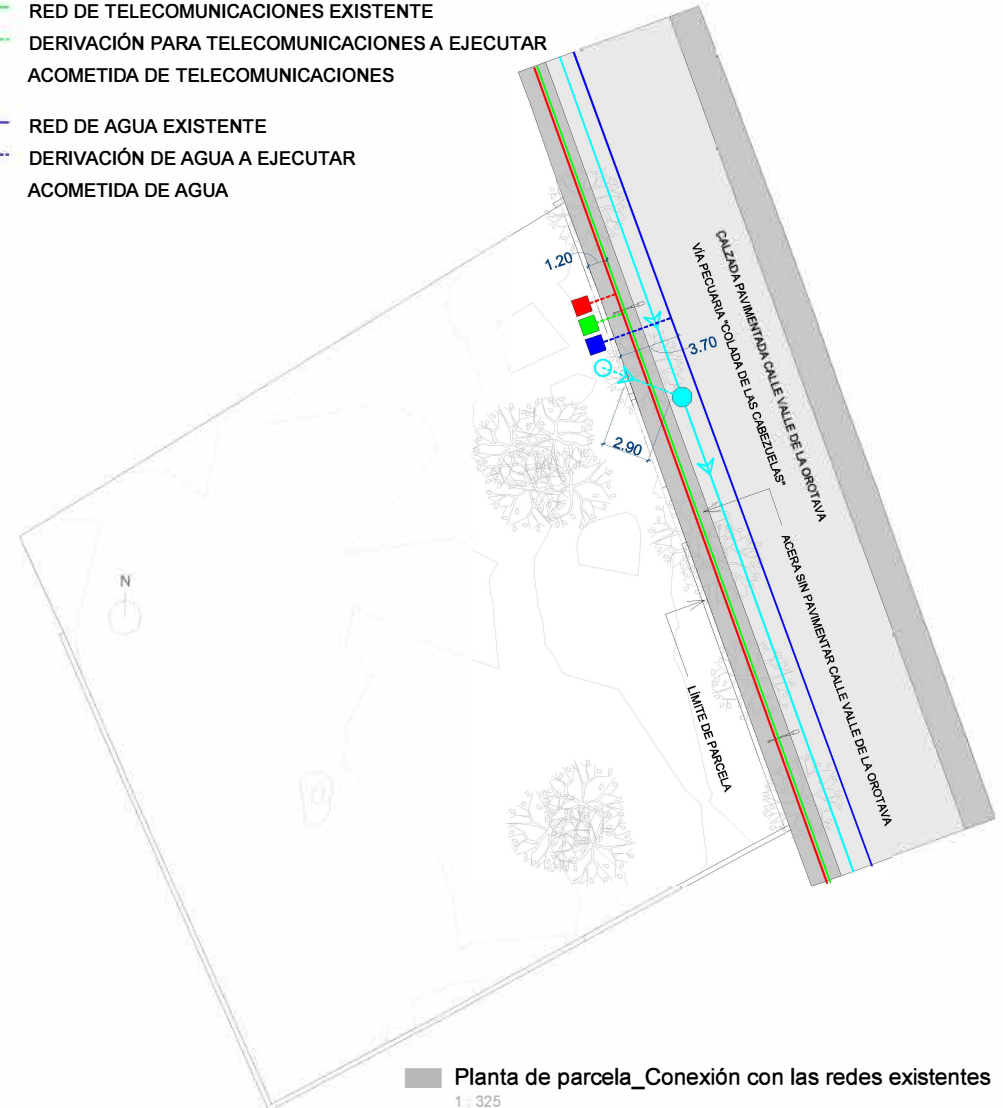
- RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE
- RED DE SANEAMIENTO A EJECUTAR
- POZO DE ALCANTARILLADO
- RED ELÉCTRICA EXISTENTE
- DERIVACIÓN ELÉCTRICA A EJECUTAR
- ACOMETIDA ELÉCTRICA
- RED DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE
- DERIVACIÓN PARA TELECOMUNICACIONES A EJECUTAR
- ACOMETIDA DE TELECOMUNICACIONES
- RED DE AGUA EXISTENTE
- DERIVACIÓN DE AGUA A EJECUTAR
- ACOMETIDA DE AGUA

SUPERFICIE OBJETO DE OCUPACIÓN

ALCANTARILLADO	2,90 x 0,50 = 1,45 m ²
ELECTRICIDAD	1,20 x 0,30 = 0,36 m ²
TELECOMUNICACIONES	1,20 x 0,30 = 0,36 m ²
AGUA	3,70 x 0,30 = 1,11 m ²
TOTAL	3,28 m²



Desarrollo de las redes municipales
 1 : 1500

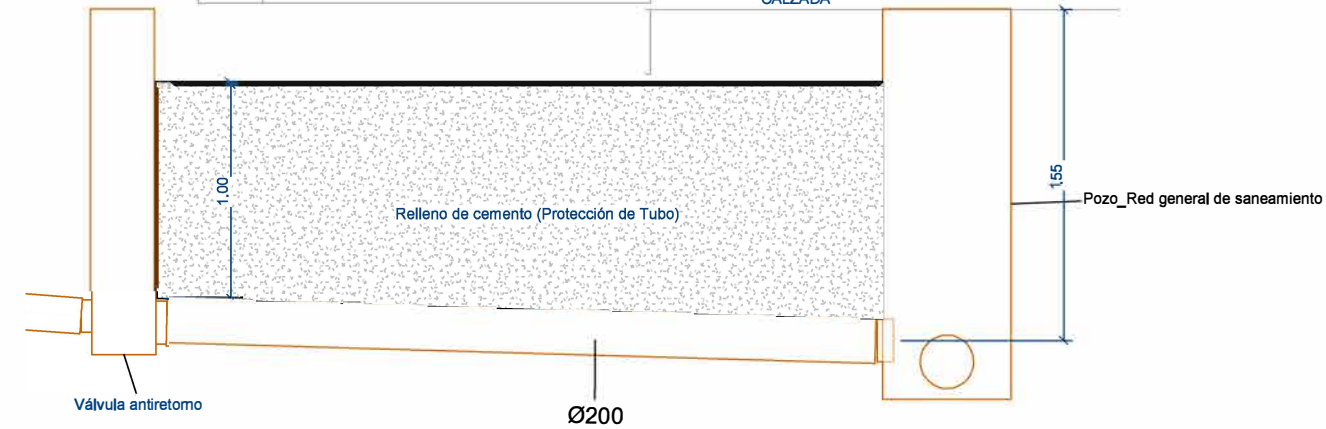
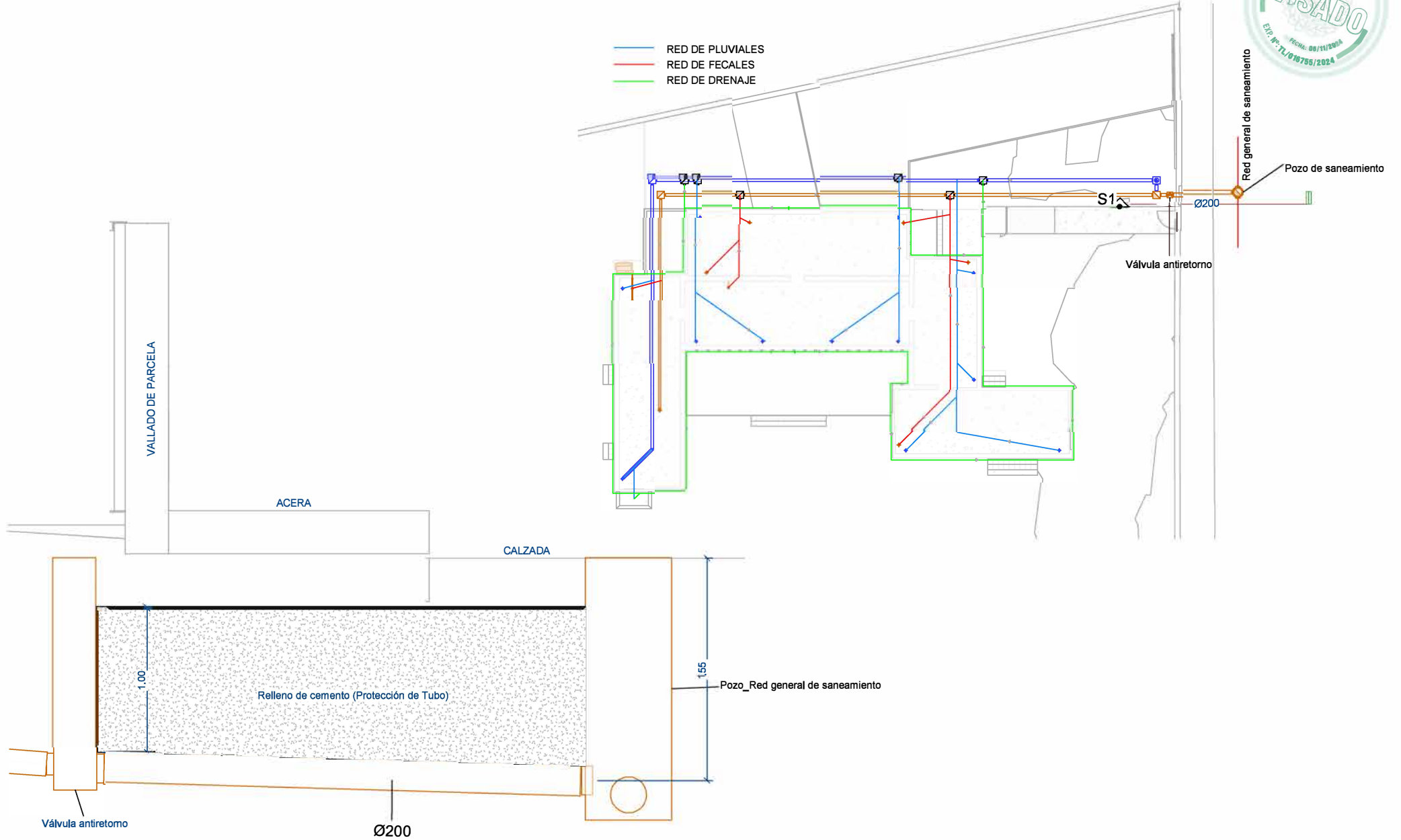


Planta de parcela_Conexión con las redes existentes
 1 : 325

ESQUEMA ACOMETIDA A COLECTOR DE SANEAMIENTO



- RED DE PLUVIALES
- RED DE FECALES
- RED DE DRENAJE



S1_Eschema acometida a colector

1 : 25

Este certificado es...
Firma...
Fecha 08/11/2024 09:04:38
Par...
E.P. Nº: TL/016755/2024



URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE - AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Cl. Recaredo Collar, s/n. 28440 Guadarrama – Madrid Teléfono: 918494701 Fax: 918541445
E-mail: urbanismo@guadarrama.es y medioambiente@guadarrama.es

Nº EXPEDIENTE: 11777/2024
ASUNTO: LICENCIA DE CALA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO
INTERESADO: *****
SITUACIÓN: CL VALLE DE LA OROTAVA, Nº 34
R.C: 1416727VL1011N0001AK

En relación con el asunto de referencia, se transcribe informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal de 1 de abril de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“Examinado el expediente arriba referenciado para la licencia de ejecución de obra en vía pública para la acometida de saneamiento, se informa que, para poder continuar la tramitación deberá aportar la siguiente documentación:

- Autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, para la ocupación temporal de la vía pecuaria denominada “Colada de las Cabezuelas.”

Por ello, y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que presenten los documentos solicitados, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento, apercibiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento podrá declararse el desistimiento de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Asimismo, de conformidad con el art. 22.1 a), de la Ley, 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, el requerimiento de documentación, determinante para la concesión de la autorización solicitada, interrumpe el plazo de otorgamiento por el tiempo que medie entre el requerimiento y la recepción de la documentación.

Se le advierte que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y la Administración acordará el archivo de las actuaciones, conforme a lo establecido en el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Para cualquier aclaración podrá dirigirse a la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento sita en la calle Recaredo Collar s/n, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o telefónicamente al número 91.8494701.

Guadarrama, a fecha de firma digital
CONCEJAL DELEGADO
(Decreto de delegación de Alcaldía nº 72/23 de 21 de junio de 2023)
